

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51436

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-118493

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 29833 del 22 de mayo de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación denominada "DISPOSITIVO PARA SUMINISTRAR LÍQUIDO EN FORMA DE GOTAS", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 08 de julio de 2013 con el No. 10-118493-00015-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad Envases Farmacéuticos S.A.S. Proenfar S.A.S., en calidad de opositora en este trámite administrativo, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

Manifiesta la recurrente que disiente de lo expuesto en la resolución objeto del presente recurso, puesto que no comparte el que la invención objeto de esta solicitud cumpla los requisitos de patentabilidad. Para empezar, en el siguiente fragmento menciona: "*En respuesta al examen de patentabilidad el solicitante limitó nuevamente la reivindicación 1 de la invención con el propósito de evitar la objeción de novedad y de nivel inventivo de la totalidad de las reivindicaciones que había sido elevada por el Examinador con fundamento en la publicación previa US2006/0261098.*" (Pág. 3 del radicado No. 10-118493-00015-0000).

Señala a continuación, mediante un cuadro comparativo de las características técnicas de la reivindicación 1 y sus dependientes, las semejanzas del dispositivo reclamado frente a las anterioridades WO2006/043295, WO2004/069679 y US 5'310.094, allegados por la recurrente y, en vista de lo anterior, asegura que la solicitud no cumple con el requisito de novedad (acorde con lo visto en la tabla de las páginas 5 a 8 del radicado No.10-118493-00015-0000).

Por último, la recurrente menciona que la solicitud tampoco cumple con el requisito de nivel inventivo, en vista de los documentos aportados por ella. En efecto, menciona las características técnicas de los documentos EP1561699, el anexo F del capilar 125-S,

Página 1 de 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51436

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-118493

US2002/2190079 y US 5'431.310 (Págs. 12 y 13 del radicado No.10-118493-00015-0000), concluyendo así que el dispositivo reclamado por la solicitud: "... *no cumple con el requisito de nivel inventivo por cuanto existen publicaciones en el estado de la técnica que permitan a una persona con conocimiento en el área de los dispensadores de soluciones estériles, llegar a desarrollar el dispositivo para distribuir líquido de Rexam, simplemente con la combinación de características que eran ampliamente conocidas en área técnica correspondiente.*" (Pág. 13 del radicado No. 10-118493-00015-0000).

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

En respuesta a la sociedad recurrente respecto a la carencia de novedad del dispositivo de la solicitud impugnada frente a los documentos citados por ella, a continuación se hará un análisis completo de la reivindicación 1, seguido de las diferencias técnicas con las anterioridades:

La reivindicación 1 describe el dispositivo así: "*Un dispositivo para suministrar cantidades de líquido medidas predeterminadas, cuyo dispositivo incluye un medio de sellado (14) que puede tomar una posición de liberación de líquido hacia fuera del dispositivo, que permite que fluya el líquido hacia fuera del dispositivo, y una posición de no retorno que evita que el líquido fluya de regreso al dispositivo, en donde: el miembro de sellado (14) está provisto con medios de medición (44, 46) para medir el líquido a ser suministrado, en donde los medios de medición (44, 46) son medios para formar gotas de líquido; la porción del miembro de sellado (14) que se proporciona con los medios de medición (44,46) está dispuesto en la vecindad inmediata de un orificio (64) para liberar el líquido del dispositivo; el dispositivo incluye un canal de paso de líquido (42) que abre hacia afuera en los medios formadores de gota (44, 46); y los medios de medición comprenden una forma de campana (44) que se ensancha desde dicho canal (22).*" (Contenidas en el radicado de respuesta No. 10-118493-00010-0000 del 19 de abril de 2013).

La forma del medio de sellado (14) del dispositivo puede verse en detalle en la figura 2, folio 36 del radicado No.10-118493-00000-0000, donde este elemento está acoplado a una pieza de extremo (10), cuya función es la de bloquear el fluido contenido y el de liberar el contenido al subir la pieza de extremo (Fl. 24 del radicado No. 10-118493-00000-0000). Por otra parte, los medios de medición son respectivamente un cono de partida (44) de canal inclinado en el extremo distal, que termina en una porción cilíndrica (46) para calibrar la gota (Fl. 27 del radicado No. radicado N° 10-118493-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51436

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-118493

00000-0000); y por último, la disposición del canal (22) se encuentra entre la carcasa (28) y la primera porción (16) (Fig. 2 del radicado No. 10-118493-00000-0000), además de la ubicación del orificio (64), que se encuentra entre la segunda porción (18) de la pieza de extremo (10) y la forma cilíndrica externa (65) del miembro (14) (Fl. 30, líneas 10 y 11 y Fig. 3 del radicado No. 10-118493-00000-0000).

Con base en el párrafo anterior, las diferencias vistas con las anterioridades son las siguientes:

- **WO2006/043295:** El dispositivo descrito no presenta un agujero adicional en el conector (7), ni en la boquilla de goteo (5), el espacio descrito es referente al canal de goteo descrito entre estas dos piezas y el conector es solo para interrumpir el flujo, y dicho espacio no está definiendo un canal en el puerto cerca de la boquilla (Pág. 14, Reiv. 1, líneas 6 a 8). Además, la forma distal o puerto (6) no presenta dos partes, sino una sola (ver Figs. 2 y 3).
- **WO2004/069679:** Para este dispositivo particular, la punta (10) es recta y no presenta dos partes ni tampoco presenta un agujero cerca de la punta, (Pág. 7, líneas 17 y 18; Fig. 5). Adicionalmente, el elemento de inserto (1) no cubre toda la extensión del pasaje de entrega (12), careciendo éste de un canal (Fig. 1).
- **US 5'310.094:** El dispositivo presenta un sistema de salida (66) que tiene una dimensión de 0,05 a 0,127 cm. (Col. 5, línea 52), pero no presenta dos partes, tampoco se abre desde un canal ni presenta un agujero adicional cerca de él, además, la referencia (72) es una extensión de bayoneta de la tapa (70) que coincide con la forma cónica de la parte distal del sistema de salida (66) (Col. 5, líneas 60 a 62).

En resumen, la novedad de la invención consiste en la disposición del orificio (64) sobre una pieza de extremo (10) y el miembro de sellado (14), además que el miembro de sellado (14) está compuesto por los medios de medición (44, 46) y que el canal (22) está conectado directamente con el miembro de medición (44). Cabe señalar que se mencionó en el Oficio No. 208 del 22 de enero de 2013, las mismas diferencias referentes a los documentos WO2006/043295 y WO2004/069679 identificadas en los tres párrafos anteriores, concluyendo así que no afectan la novedad de la reivindicación 1, como se explicó anteriormente.

Por su parte, las reivindicaciones 2 a 7 también son nuevas, en concordancia con el análisis de la reivindicación 1, descrito en los párrafos anteriores.

Por otra parte, para evaluar el nivel inventivo frente a los documentos EP1561699, el anexo F del capilar 125-S, US2002/2190079 y US 5'431.310, el efecto técnico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51436

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-118493

inesperado consiste en reducir el desperdicio de dosificación de las gotas, en cuanto a la cantidad y a la forma de caída de la gota; adicionalmente, reducir la probabilidad de contaminación del fluido. La solicitud explica el efecto técnico de las características técnicas de la reivindicación 1 en la siguiente forma:

La solicitud menciona que el miembro (14) es fabricado con una porción de elastómero (34) y una porción rígida de polipropileno (36) que son solidarios entre sí en cuanto al movimiento vertical (Fl. 26 línea 26 a Fl. 27 línea 2; Fig. 2 del radicado N° 10-118493-00000-0000), donde los medios (44, 46) son solidarios con la porción rígida (36) (Fl. 27, líneas 19 a 23 del radicado No. 10-118493-00000-0000); y que el agujero (64) rodea el extremo distal de la carcasa (18) y el extremo distal del miembro de sellado (14) (Fl. 25, líneas 14 y 15 del radicado No. 10-118493-00000-0000). Estos elementos en conjunto describen un paso de aire exterior en este agujero (64) al interior del miembro (10) que presiona al miembro (14) hacia abajo, y por diferencia de presiones logra la dosificación de la gota, que viaja por el conducto (22), controlando el volumen del mismo (Fl. 25, línea 24 a Fl. 26, línea 7 del radicado No. 10-118493-00000-0000), y al llegar a los medios de dosificación (44,46), se calibra la gota en cuanto a su distribución, evitando que caiga en forma de chorro (Fl. 27, líneas 22 a 25), resolviendo el problema de dosificación y de reducción de contaminación del líquido.

Ahora, de acuerdo al análisis anterior, los documentos EP1561699, US2002/2190079 y US 5'431.310 no divulgan ninguna sugerencia acerca de la disposición de un canal respecto a los conductos de salida, o como se conoce en la solicitud, medios de dosificación (44, 46), y menos de la disposición de un agujero (64) respecto al miembro (14). En efecto, los tres documentos describen unos dosificadores flexibles entre las cubiertas exteriores (sección de entrega (11), boquilla flexible (31) y boquilla tubular (22), respectivamente), pero ninguno tiene el orificio entre el dosificador y las cubiertas exteriores, ya que ninguno menciona la presencia de un miembro que permita una diferencia de presiones debido al aire en la parte interior y la parte exterior y debido a la fuerza elástica, a la vez. Así las cosas, las tres anterioridades en combinación con la boquilla de la sociedad opositora, no afectan el nivel inventivo de la solicitud.

En ese orden de ideas, se reitera que el objeto reivindicado cumple con los requisitos de patentabilidad, por lo tanto no hay lugar a revocar la decisión impugnada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 51436

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-118493

RESUELVE:

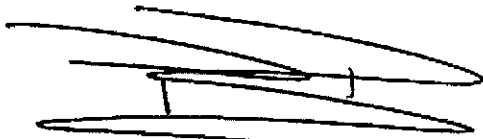
ARTICULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 29833 del 22 de mayo de 2013, por medio de la cual se concedió una patente de invención.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad opositora Envases Farmacéuticos S.A.S. Proenfar S.A.S., y a la sociedad Rexam Healthcare La Verpilliere, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 29 Ago 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
ANDREA TOBOS MATEUS
andrea.tobos@tobos.com.co

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
info@castellanosyco.co

Elaboró: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓